



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Viernes, 23 de septiembre de 1983

Núm. 217

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el día de su tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 9.729

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

El Real Decreto 2.450 de 1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), amplía la zona ya declarada de utilidad pública por Decreto 2.540 de 1972, de 18 de agosto, de los terrenos expropiados en el yacimiento arqueológico de «Lépida Celsa» (Zaragoza), término municipal de Velilla de Ebro, y con el fin de proceder a la declaración de la necesidad de ocupación de los citados terrenos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento y demás disposiciones concordantes, he resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dicha ocupación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza y los periódicos «Heraldo de Aragón» y «El Día», y su exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Velilla de Ebro, para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Zaragoza a 9 de septiembre de 1983.
El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Relación de fincas, con expresión de superficie y propietarios, declarados de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, por el Real Decreto de 24 de julio de 1982 («Boletín Oficial» número 235), en el término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza).

Números de polígono y parcela, paraje, cultivo superficie (hectáreas-áreas-centiáreas) y propietarios

- 4. 92. «Garbanzales». C. R. 0-95-00. Don Julián Avellanad Baltarrás.
- 4. 118. C S. 0-97-50. Don Constantino Continente Alvarez.
- 12. 1. Era «San José». C. S. 0-60-40. Ayuntamiento.
- 12. 2. Eras «San José». Era única. 0-2-80. Don Manuel Espinosa Rivera.
- 12. 3. Eras «San José». Era única. 0-2-60. Don Manuel Espinosa Rivera.
- 12. 5. Eras «San José». Era única. 0-5-00. Don José Nicolás Romomos.
- 12. 4. Eras «San José». Era única. 0-5-80. Don Pedro Tella López.
- 12. 7. Eras «San José». Era única. 0-5-10. Doña Sofía Burgos Tella.
- 12. 8. Eras «San José». Don Joaquín Gonzalvo Anós y don José García Belloz.
- 12. 8. Eras «San José». Era única. 0-4-20. Don Joaquín Gonzalvo Anós y don José García Belloz.
- 12. 9. Eras «San José». Era única. 0-5-00. Don Joaquín García Guíu.
- 12. 9. Eras «San José». Cultivo pajar. 0-0-60. Don Joaquín García Guíu.
- 12. 10. Eras «San José». Cultivo era única. 0-6-40. Doña Pilar Alvarez García.
- 12. 11. Eras «San José». Era única. 0-3-60. Don Joaquín García Guíu.
- 12. 12. Eras «San José». Era única. 0-4-40. Don Vicente Laborda Mendoza.
- 12. 13. Eras «San José». Era única. 0-2-60. Don Fidel Esteban Arruga.
- 12. 14. Eras «San José». Era única. 0-4-20. Don Joaquín García Guíu.
- 12. 14. Eras «San José». Pajar. 0-4-91. Don Joaquín García Guíu.
- 12. 16. Eras «San José». Era única. 0-10-00. Don Pascual Burgos Labrador.
- 12. 17. Eras «San José». Era única. 0-12-80. Don Miguel Burgos Continente.
- 12. 17. Eras «San José». Pajar. 0-1-12. Don Miguel Burgos Continente.
- 12. 18-19. Eras «San José». C. S. 3.ª 0-14-80. Don Mariano Joven Díez.
- 12. 18-19. Eras «San José». Era única. 0-14-00. Don Mariano Joven Díez.
- 12. 18-19. Eras «San José». Pajar. 0-0-65. Don Mariano Joven Díez.
- 12. 20. Eras «San José». Era única. 0-4-40. Doña Leonor Monforte Lapuente.
- 12. 20. Eras «San José». Pajar. 0-0-75. Doña Leonor Monforte Lapuente.
- 12. 21. Eras «San José». Era única. 0-18-29. Don Julián Alvarez Continente.
- 12. 21. Eras «San José». Pajar. 0-0-81. Don Julián Alvarez Continente.
- 12. 22. Eras «San José». C. S. 3.ª 0-5-20. Doña Pilar Herrero Continente.
- 12. 23. Eras «San José». Era única. 0-6-50. Don José Continente del Teg.
- 12. 23. Eras «San José». Pajar. 0-0-70. Don José Continente del Teg.
- 12. 24. Eras «San José». Era única. 0-6-80. Don Domingo Sorrosal Guallarte.
- 12. 25. Eras «San José». Era única. 0-7-20. Don Pascual Burgos Labrador.
- 12. 25. Eras «San José». Pajar. 0-0-65. Don Pascual Burgos Labrador.
- 12. 26. Eras «San José». Era única. 0-8-60. Don Pascual Burgos Labrador.
- 12. 26. Eras «San José». Pajar. 0-0-25. Don Pascual Burgos Labrador.
- 12. 27. Eras «San José». Era única. 0-5-60. Don Antonio Sánchez Romanos.
- 12. 28. Eras «San José». 0-10-00. Doña Leonor Monforte Lapuente.
- 12. 28. Eras «San José». Pajar ruina. 0-0-84. Doña Leonor Monforte Lapuente.
- 12. 29. Eras «San José». Ep. única. 1-35-35. Ayuntamiento.
- 12. 29. Eras «San José». Pajar. 0-0-35. Ayuntamiento.
- 12. 31. Eras «San José». Era única. 0-1-40. Don Pedro Jaure Sorrosal.
- 12. 31. Eras «San José». Pajar. 0-0-42. Don Pedro Jaure Sorrosal.

12. 32. Eras «San José». Era única. 0-3-40. Don Mariano Zapata Forcén.
12. 32. Eras «San José». Pajar. 0-0-78. Don Mariano Zapata Forcén.
12. 34. Eras «San José». C. S. 1.ª 0-4-60. Don Pascual Burgos Labrador.
12. 41. Eras «San José». Ep. única. 0-27-18. Ayuntamiento.
12. 58. Eras «San José». Era única. 0-8-37. Don Santiago Guíu Guíu.
12. 58. Eras «San José». Pajar. 0-0-33. Don Santiago Guíu Guíu.
12. 63. Eras «San José». Era única. 0-7-00. Don Manuel Gracia López.
12. 64. Eras «San José». Ep. única. 0-53-00. Ayuntamiento.
12. 66. Eras «San José». C. S. 4.ª 0-6-40. Don Nicolás Continente Fernández.
12. 71. Ermita «San José». C. S. 3.ª 0-55-20. Don Jesús y hermanos Burgos Puyoles.
12. 73. Ermita «San José». C. S. 3.ª 0-8-20. Don Domingo Sorrosal Gualarte.
12. 86. Eras «San José». C. S. 4.ª 0-4-00. Don Felipe Lambrea Casovián.
12. 102. Eras «San José». C. S. 4.ª 0-10-40. Don Dionisio Continente Carreras.
12. 261. Ermita «San José». C. S. 4.ª 0-20-90. Don Pedro Fauré Laborda.
14. 1. «Santo Domingo». Ep. única. 0-30-20. Ayuntamiento.
14. 2. «Santo Domingo». Era única. 0-8-39. on Joaquín Sancho Gonzalvo.
14. 2. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-1-15. Don Joaquín Sancho Gonzalvo.
14. 2. «Santo Domingo». Casa 0-0-41. Don Joaquín Sancho Gonzalvo.
14. 3. Santo Domingo. Pajar. 0-0-33. Don Tadeo Rivero Burgos.
14. 4. «Santo Domingo». Era única. 0-7-50. D. José-María López Loshuertos.
14. 5. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-4-75. Don Pedro Tella López.
14. 6. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-1-55. Don Tadeo Rivera Burgos.
14. 7. «Santo Domingo». Ep. única. 0-1-70. Ayuntamiento.
14. 8. «Santo Domingo». Ep. única. 0-13-40. Don José Casamián Puyoles.
14. 8. «Santo Domingo». Ep. única. 0-10-60. Don José Casamián Puyoles.
14. 9. «Santo Domingo». Era única. 0-10-70. Don Felipe Casaorrán Gimeno.
14. 9. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-65. Don Felipe Casaorrán Gimeno.
14. 10. «Santo Domingo». Era única. 0-8-63. Don Marcelino y hermanos Sánchez Tobajas.
14. 10. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-82. Don Marcelino y hermanos Sánchez Tobajas.
14. 11. «Santo Domingo». Era única. 0-11-35. Don Francisco Nicolás Tella.
14. 11. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-55. Don Francisco Nicolás Tella.
14. 12. «Santo Domingo». Era única. 0-14-10. Don Leonardo Burgos Labrador.
14. 13. «Santo Domingo». Era única. 0-5-65. Don Jesús Polo Casorrán.
14. 13. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-55. Don Jesús Polo Casorrán.
14. 135. «Santo Domingo». Era única. 0-5-65. Don Joaquín Ordovás Sanotín y Gaudes Juliano.
14. 135. «Santo Domingo». Era única. Don Joaquín Ordovás Sanotín y Gaudes Juliano.
14. 14. «Santo Domingo». Era única. 0-9-35. Hacienda pública.
14. 18. «Santo Domingo». Don Dionisio Tella Morán y don Julián Subirón Lambrea.
14. 18. «Santo Domingo». Era única. 0-5-80. Don Dionisio Tella Morán y don Julián Subirón Lambrea.
14. 19. «Santo Domingo». Era única. 0-6-30. Don Julián Hurdos Tejel Fauré.
14. 19. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-70. Don Julián Hurdos Tejel.
14. 20. «Santo Domingo». Era única. 0-6-25. Don García Matas Casorrán.
14. 20. «Santo Domingo». C. S. 3.ª 0-1-45. Don García Matas Casorrán.
14. 22. «Santo Domingo». Solar. 0-0-30. Don Leonardo Burgos Labrador.
14. 23. «Santo Domingo». Solar. 0-0-45. Don Leonardo Burgos Labrador.
14. 27. «Santo Domingo». Era única. 0-5-20. Don Santos Sánchez Tobajas.
14. 27. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-40. Don Santos Sánchez Tobajas.
14. 30. «Santo Domingo». Era única. 0-12-95. Doña Ignacia Clavero Jiménez y Hermanos Valero Sancho Gracia.
14. 30. «Santo Domingo». Era única. Doña Ignacia Clavero Jiménez y hermanos Valero Sancho Gracia.
14. 31. «Santo Domingo». Era única. 0-5-05. Don Miguel Sorrosal Burgos.
14. 32. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-25-80. Don Vicente Subirán Lambea.
14. 32. «Santo Domingo». Era única. 0-13-75. Don Vicente Subirón Lambea.
14. 32. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-50. Don Vicente Subirón Lambea.
14. 32. «Santo Domingo». Solar. 0-1-50. Don Vicente Subirón Lambea.
14. 35. «Santo Domingo». Era única. 0-7-50. Don Antonio Gracia Sarmena y don Miguel Falcón Silvestre.
14. 35. «Santo Domingo». Era única. Don Antonio Gracia Sarmena y don Miguel Falcón Silvestre.
14. 36. «Santo Domingo». Era única. 0-8-45. Don Lino Alvarez Sorrosal.
14. 37. «Santo Domingo». Era única. 0-8-35. Don Roque Guíu Guíu.
14. 37. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-35. Don Roque Guíu Guíu.
14. 38. «Santo Domingo». Era única. 0-10-15. Don Andrés Giménez Nicolás.
14. 38. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-90. Don Andrés Jiménez Nicolás.
14. 39. «Santo Domingo». Era única. 0-8-50. Don Agustín Continente Domínguez.
14. 39. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-50. Don Agustín Continente Domínguez.
14. 40. «Santo Domingo». Era única. 0-7-20. Don Pascual y doña María Rivero Rivero.
14. 44. «Santo Domingo». Era única. 0-13-50. Don Julio Tello Sorrosal.
14. 46. «Santo Domingo». Era única. 0-6-50. Don Nazario Sorrosal de Teg.
14. 46. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-50. Don Nazario Sorrosal de Teg.
14. 47. «Santo Domingo». Pajar. 0-5-90. Don Adolfo Puyoles Guíu.
14. 48. «Santo Domingo». Era única. 0-24-45. Doña Leonor Monforte Lapuente.
14. 48. «Santo Domingo». Pajar. 0-1-20. Doña Leonor Monforte Lapuente.
14. 48. «Santo Domingo». C. S. 3.ª 0-11-90. Doña Leonor Monforte Lapuente.
14. 49. «Santo Domingo». Era única. 0-15-90. Don Pablo Polo Salanova.
14. 49. «Santo Domingo». Pajar. 0-1-30. Don Pablo Polo Salanova.
14. 50. «Santo Domingo». Era única. 0-9-35. Don Angel Rivera Dubón.
12. 50. «Santo Domingo». Pajar. 0-1-05. Don Angel Rivera Dubón.
14. 51. «Santo Domingo». Era única. 0-4-45. Don Manuel Sanz Continente.
14. 52. «Santo Domingo». Era única. 0-4-30. Don Jesús Romanos Tejel.
14. 52. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-30. Don Jesús Romanos Tejel.
14. 53. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-25. Don Manuel Sanz Continente.
14. 54. «Santo Domingo». Era única. 0-8-46. Don Sixto Almorín Burgos.
14. 54. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-34. Don Sixto Almorín Burgos.
14. 55. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-8-90. Doña María-Isabel Guimerá Castillo.
14. 56. «Santo Domingo». Ep. era única. 0-89-45. Ayuntamiento.
14. 57. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-9-40. Don Manuel Serón Tejel.
14. 58. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-8-15. Don Gregorio Guíu Tejel.
14. 59. «Santo Domingo». Ep. única. 0-33-10. Don José Royo Graus.
14. 60. «Santo Domingo». Era única. 0-11-65. Don Rafael Burgos del Teg, herederos.
14. 60. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-30. Don Rafael Burgos del Teg, herederos.
14. 61. «Santo Domingo». Era única. 0-6-00. Don Domingo Fauré Lapuente.
14. 61. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-35. Don Domingo Fauré Lapuente.
14. 62. «Santo Domingo». Era única. 0-6-60. Doña María Lambea Burgos, herederos.
14. 63. «Santo Domingo». Era única. 0-13-20. Don Manuel Giménez Continente.
14. 63. «Santo Domingo». Ep. 00. 0-1-25. Don Manuel Giménez Continente.
14. 64. «Santo Domingo». C. S. 3.ª 0-41-15. Don José Tella Nicolás.
14. 65. «Santo Domingo». Ep. 00. 0-8-40. Don José Royo Graus.
14. 66. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-13-95. Don Agustín Larrotiz Laborda.
14. 66. «Santo Domingo». Era única. 0-7-50. Don Agustín Larrotiz Laborda.
14. 66. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-40. Don Agustín Larrotiz Laborda.
14. 67. «Santo Domingo». Era única. 0-13-05. Don Santos Sánchez Tobajas.
14. 67. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-85. Don Santos Sánchez Tobajas.
14. 68. «Santo Domingo». Ep. 00. 0-6-00. Don José Royo Graus.
14. 71. «Santo Domingo». Era única. 0-5-75. Don Lino Sorrosal Burgos.
14. 72. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-11-85. Don Vicente Subirón Lambea.
14. 73. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-4-00. Don Julián Subirón Lambea.
14. 74. «Santo Domingo». Era única. 0-11-65. Don Angel Sorrosal Clavero.
14. 74. «Santo Domingo». Ep. 00. 0-4-70. Don Angel Sorrosal Clavero.
14. 74. «Santo Domingo». Edificio. 90. Don Angel Sorrosal Clavero.
14. 75. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-24-00. Don Nicolás Casamián Domínguez.
14. 75. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-24-00. Don Nicolás Casamián Domínguez.
14. 76. «Santo Domingo». Era única. 0-2-85. Don Nicolás Casamián Domínguez.
14. 76. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-50. Don Jesús Continente Puyoles.
14. 77. «Santo Domingo». Era única. 0-5-05. Don Juan Continente Puyoles.

14. 77. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-35. Don Juan Continente Puyoles.
 14. 77. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-0-85. Don Juan Continente Puyoles.
 14. 78. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-24-15. Hacienda pública.
 14. 80. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-4-20. Don Serón Gregorio Guíu.
 14. 81. «Santo Domingo». Ep. 00. 0-46-10. Don José Royo Graus.
 14. 82. «Santo Domingo». Ep. 00. 0-7-70. Don Domingo Gállego Domínguez.
 14. 83. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-8-90. Don Andrés Continente Puyoles.
 14. 84. «Santo Domingo». Era única. 0-21-45. Don Joaquín Esteban Arruga.
 14. 85. «Santo Domingo». Era única. 0-9-00. Don Saturnino Guíu Sorrosal.
 14. 85. «Santo Domingo». Pajar. 0-0-30. Don Saturnino Guíu Sorrosal.
 14. 86. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-5-80. Don Antonio Alvarez García.
 14. 87. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-13-80. Marcelino Sánchez Tobajas, hermanos.
 14. 87. «Santo Domingo». Era única. 0-6-50. Marcelino Sánchez Tobajas, hermanos.
 14. 87. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-17-20. Marcelino Sánchez Tobajas, hermanos.
 14. 88. «Santo Domingo». Ep. 00. 0-22-25. Don Julián Lambea Subirón.
 14. 93. «Santo Domingo». Ep. 00. 0-43-70. Don José Royo Graus.
 14. 134. «Santo Domingo». C. S. 4.ª 0-9-05. Don Nicolás Casamián Domínguez.

SECCION QUINTA

Núm. 9.531

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 363 de 1983, promovido por don Emilio Bergasa Gracia, contra la resolución de 1 de julio de 1983 de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 7 de mayo de 1983, acta de liquidación 59-81, por omisión de afiliación y cotización de una trabajadora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.
 Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.532

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 364 de 1983, promovido por «Industrializaciones Siderúrgicas», S. A. («Insider»), contra resolución de 27 de julio

de 1982 de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Zaragoza y desestimación presunta del recurso de reposición formulado ante la Corporación municipal citada, por incumplimiento de requerimientos efectuados a la sociedad «Insider» para que legalice la urbanización correspondiente a un croquis de actuación aislada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.533

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 365 de 1983, promovido por «Construcciones Santacruz», S. A. («Cosant»), contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza de 17 de junio de 1983, desestimatoria de la reclamación económica administrativa número 2.299-91, interpuesta contra liquidación practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza a «Cosant», S. A., por el arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalía).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 9.727

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

Se comunica a todos los comerciantes, industriales y empresarios de Servicios de esta provincia que el día 16 de septiembre de 1983 comienza el plazo para el pago, en período voluntario, de los recibos de los recursos permanentes de la Corporación, conforme a la Ley de 29 de junio de 1911, Real Decreto-ley de 26 de julio de 1929 y Ley 44 de 1978, del 8 de septiembre de 1978; el 2 por 100 sobre la cuota al Tesoro de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales correspondiente a 1983, el 2% del impuesto general sobre la renta de sociedades, y el 4 por 1.000 del impuesto de la renta de las personas físicas, rendimientos empresariales, correspondientes al ejercicio 1982 y anteriores, que todavía están pendientes y cuyos datos nos han sido facilitados por el

Ministerio de Hacienda, bien directamente, bien a través de su Delegación especial de Zaragoza.

Los recibos están a disposición de los electores de la Cámara, en las oficinas de las Zonas de recaudación de la capital y de la provincia.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1983. El Presidente, José-Luis Martínez Candial.

Núm. 9.806

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 10.193 de 1983, instados por Montserrat Rosell López, contra la empresa de Francisca Martínez Alcalde, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 3 de octubre, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Francisca Martínez Alcalde insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1983. El Secretario.

Núm. 9.709

Magistratura de Trabajo número 5

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 752 de 1983-5, instados por Bienvenido Fraile Gascón y otros, contra la demandada «Compañía Española de Metales Inyectados», S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1983, a las diez quince horas de su mañana, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Compañía Española de Metales Inyectados», S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 9 de septiembre de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 9.625

ACERED

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza general de contribuciones especiales queda expuesta la mis-

ma por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Acered a 7 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.638

A C E R E D

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento con fecha 31 de agosto el presupuesto ordinario para 1983 por un importe de 11.253.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 452.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 142.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.907.808.
4. Transferencias corrientes, 1.490.000.
5. Ingresos patrimoniales, 228.300.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.948.892.

Total, 11.253.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.511.427.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.110.393.
4. Transferencias corrientes, 28.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.403.180.
9. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total, 11.253.000 pesetas.

Acered a 7 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.639

A G U I L O N

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Aguilón;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1984 el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales que se relacionan:

Suministro de agua a domicilio.

Tasa sobre recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como sus respectivos expedientes, y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Aguilón a 9 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.619

A I N Z O N

Por don Miguel-Angel Lambea García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de producción de porcino (ciclo cerrado), con emplazamiento en Ainzón, paraje «Bargas».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ainzón, 8 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.635

A N E N T O

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por el importe de 458.800 pesetas, según desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 196.217 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 24.500.
3. Tasas y otros ingresos, 7.400.
4. Transferencias corrientes, 31.000.
5. Ingresos patrimoniales, 199.683.

Total, 458.800 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, pesetas 235.316.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 193.941.
4. Transferencias corrientes, 29.543.

Total, 458.800 pesetas.

Anento a 10 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.632

C A L A T O R A O

El equipo técnico correspondiente designado por la Diputación General de Aragón ha redactado el avance de planeamiento urbanístico de esta villa en forma de normas subsidiarias, que este Ayuntamiento ha admitido a trámite.

Conforme determina el artículo 125, en relación con el 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, los trabajos realizados se someten a información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán formularse sugerencias e incluso otras alternativas de planeamiento.

Calatorao, 10 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 9.642

C H I P R A N A

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983 el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. De personal, 51.935 pesetas.
2. De compras corrientes, 1.369.569.
6. De inversiones reales, 260.000.

Total aumentos, 1.681.504 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit ejercicio anterior, pesetas 1.681.504.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico - Ad-

ministrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Chiprana a 9 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.618

F I G U E R U E L A S

Por don Andrés Bona Santabábara, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para instalar una granja de animales con terneros, ovejas y cerdas de vientre, con emplazamiento en la partida «Piquillos», polígono 4, parcelas 84 y 85, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas, 7 de septiembre de 1983. El Alcalde.

Núm. 9.631

F I G U E R U E L A S

Por este Ayuntamiento se pretende llevar a cabo la instalación de un cafe-bar y salón social con megafonía en el edificio construido para centro cultural y social de esta localidad, con emplazamiento en la avenida de Zaragoza, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas, 8 de septiembre de 1983. El Alcalde.

Núm. 9.629

G A L L U R

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1983, llevó a cabo la aprobación inicial del Plan general de ordenación urbana de este municipio, revisado y redactado por el Arquitecto don Carlos Urraca Pineiro, de conformidad con lo que disponen los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y artículos 126 al 128 del Reglamento y Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, por lo que se abre un período de información pública por término de un mes, de conformidad con lo que determina el artículo 41 de la citada Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que todas aquellas personas que puedan estar interesadas sea examinado por las mismas y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes, durante el horario de oficinas, que será el siguiente:

Mañanas, de nueve a dos de la tarde, se halla en el Ayuntamiento el Arquitecto municipal para resolver cualquier duda o aclaración respecto al expresado Plan.

Asimismo se hace saber que se ha acordado por este Ayuntamiento Pleno la suspensión o paralización de las licencias de obras de nueva planta en todo el término municipal por el plazo máximo de un año, de conformidad con lo que determina el artículo 27 de la citada Ley de 9 de abril de 1976 y artículos 120 y 121 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 8.º del Real Decreto-ley de 16 de octubre de 1981.

El plazo de exposición empezará a contar a partir del día siguiente a su inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur a 8 de septiembre de 1983. — El Alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

Núm. 9.620

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don José-Miguel Soler Aguas se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de fabricación de muebles ordinarios (mueble de cocina), con emplazamiento en el polígono industrial Royales Bajos-Valdesentir, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 8 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.637

LECHÓN

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por el importe de 1.070.000 pesetas, según desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 217.927 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 102.600.
 3. Tasas y otros ingresos, 327.273.
 4. Transferencias corrientes, 279.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 143.200.
- Total, 1.070.000 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, pesetas 407.868.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 564.432.
 4. Transferencias corrientes, 17.700.
 9. Variación de pasivos financieros, 80.000.
- Total, 1.070.000 pesetas.
- Lechón a 10 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.640

LOBERA DE ONSALLA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 905.412 pesetas.

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 296.062 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 40.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 47.000.
 4. Transferencias corrientes, 360.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 162.350.
- Total, 905.412 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, pesetas 439.624.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 456.734.
 4. Transferencias corrientes 9.054.
- Total, 905.412 pesetas.
- Lobera de Onsella a 10 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.627

MORATA DE JALÓN

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 de septiembre de 1983, se acordó prorrogar por un mes, contado a partir de aquel en que haga el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, la información pública, a efectos de presentación de alegaciones, del Plan general de ordenación de Morata de Jalón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morata de Jalón a 13 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Luis Velilla Sancho.

Núm. 9.636

NOMBREVILLA

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por el importe de 3.300.000 pesetas, según desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 108.246 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 18.772.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.685.982.
 4. Transferencias corrientes, 260.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 227.000.
- Total, 3.300.000 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, pesetas 299.056.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 266.408.
 4. Transferencias corrientes, 36.960.
 6. Inversiones reales, 2.597.576.
 9. Variación de pasivos financieros, 100.000.
- Total, 3.300.000 pesetas.
- Nombrevilla a 9 de septiembre de 1983. El Alcalde.

Núm. 9.641

PINA DE EBRO

Don José - Antonio Pérez Páramo, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza);

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, en relación con el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, que el Ayuntamiento

Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la propuesta de suplementos de créditos con base a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto y al superávit del ejercicio anterior, en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, pesetas 14.277.524.

b) Superávit del ejercicio anterior, 8.295.647 pesetas.

c) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

Partida, cap., art., concepto, funcionarios, títulos de las partidas, consignación que tenían (pesetas), crédito extraordinario o sup. (pesetas) y total resultante (pesetas)

1. 18. 182. 1. Asist. médico-farmacéutica. 275.000. 200.000. 475.000.

1. 19. 192. 5. Atrasos pensión doña Juana Gáñez. 24.108. 15.391. 39.499.

2. 21. 211. 1. Gastos material oficina. 430.000. 50.000. 480.000.

2. 22. 222. 6. Conserv. y repar. ordinarias. 240.000. 275.000. 515.000.

2. 22. 223. 1. Limpieza, calefacción y alumbrado. 400.000. 60.000. 460.000.

2. 22. 223. 3 Limpieza, calefacción Educación. 900.000. 100.000. 1.000.000.

2. 22. 223. 4. Limpieza, calefacción Sanidad. 230.000. 100.000. 330.000.

2. 22. 223. 6. Limpieza, alumbrado edificios municip. 425.000. 70.000. 500.000.

2. 22. 223. 7. Limpieza, calefacción Hogar del Jubilado. 25.000. 100.000. 125.000.

2. 25. 254. 6. Tratamiento de aguas. 700.000. 150.000. 850.000.

2. 25. 257. 6. Agua, gas y electricidad. 3.000.000. 300.000. 3.300.000.

2. 25. 258. 1. Prestación servicios generales. 220.000. 30.000. 250.000.

2. 25. 258. 6. Servicio basuras. 1.250.000. 100.000. 1.350.000.

2. 25. 259. 6. Gastos esp. funcionamiento. 275.000. 225.000. 500.000.

2. 25. 259. 7. Festejos tradicionales. 2.700.000. 300.000. 3.000.000.

2. 26. 263. 6. Plantas, jardines y gravas. 450.000. 300.000. 750.000.

2. 26. 263. 8. Sindicato de Riegos. Canon parcelas municipales. 1.500.000. 650.000. 2.150.000.

2. 27. 272. 1. Máquina fotocopiadora. 50.000. 300.000. 350.000.

6. 62. 621 6. Diversos programas de obras. 1.201.053. 3.094.260. 4.295.313.

7. 73. 734. 6. Obras pavimentación calles. — 16.148.520. 16.148.520.

A continuación por el señor Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de habilitación y suplementos de créditos con base a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en presupuesto y al superávit del ejercicio anterior, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el «quorum» exigido por el artículo 3.º dos de la Ley 40 de 1981 de 28 de octubre.

Pina de Ebro a 10 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.634

RETASCON

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por el importe

de 7.422.500 pesetas, según desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 231.352.
 2. Impuestos indirectos, 130.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.346.648.
 4. Transferencias corrientes, 447.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 267.500.
- Total, 7.422.500 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, pesetas 631.503.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 541.997.
 4. Transferencias corrientes, 49.000.
 6. Inversiones reales, 6.100.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 100.000.
- Total, 7.422.500 pesetas.
Retascón a 9 de septiembre de 1983.
El Alcalde.

Núm. 9.630

SALILLAS DE JALON

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salillas de Jalón;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1984, el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

- Tránsito ganados vías públicas.
- Licencias urbanísticas.
- Servicios cementerio.
- Canalones y desagües.
- Servicios voz pública.
- Matadero.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Puestos y barracas.
- Voladizos.
- Aguas.
- Alcantarillado.
- Basuras.
- Industrias callejeras y ambulantes.
- Expedición de documentós.
- Portadas, escaparates y vitrinas.
- Ocupación vía pública con materiales.
- Perros.
- Fachadas en estado mala conservación.

Y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Salillas de Jalón, 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.622

Z U E R A

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 7 de septiembre de 1983, aprobó el padrón relativo a la liquidación de las tomas domiciliarias de agua y alcantarillado por las obras de distribución y saneamiento de la villa, con las cuotas individuales y forma de pago que estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones oportunas.

Zuera, 8 de septiembre de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.439

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de octubre de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.804 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Antonio Villaplana Pastor y doña Consuelo Conde Coyaga, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor si haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Vivienda planta catorce, sita en la calle Archiduque Carlos, 63, de Valencia (Reg. 2), con una superficie de 91,45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.293, libro 155, folio 105, finca 15.115, inscripción 3.ª Valorada en pesetas 2.500.000.

2. P.H. Aparcamiento sito en la calle Archiduque Carlos, 63, de Valencia (Reg. 2), con una superficie de 814,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.730, libro 276, folio 163, finca 25.293, inscripción 3.ª Valorada en pesetas 300.000.

Total, 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 9.440

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de octubre de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.553 de 1982, a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en representación de "Banco Industrial del Mediterráneo", S. A., contra don Adolfo Villuendas Beltrán, doña Carmen Sevil Tomás, don José-Luis Larmén Esparza, doña María-Teresa Paniagua Gil y don José-María Bala Antolí, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Vivienda en la primera planta alzada, puerta 3 o izquierda, con superficie de 73 metros cuadrados y una cuota del 3,80 por 100 de la casa número 3 de la calle Escultor Ramírez, esquina a Zaragoza la Vieja, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad 1 al tomo 3.125, folio 13, finca 75.524. Valorada en 1.700.000 pesetas.

El vehículo marca «Talbot», modelo "Horizon-LS", matrícula Z-9337-M. Valorado en 350.000 pesetas.

Total, 2.050.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 9.443

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de octubre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.804 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Antonio Villaplana Pastor y doña Consuelo Conde Coyaga, haciéndose constar:

blica y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 477 de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Fernando Ortiz de Lanzagorta Galindo y doña Nuria Vivet Vidal, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca "Grundig", de 20 pulgadas; en pesetas 35.000.
2. Una librería de tres cuerpos, de madera color nogal; en 50.000 pesetas.
3. Un tresillo, sofá de tres plazas y dos confortables, tapizados en tela marrón; en 20.000 pesetas.
4. Una consola tipo castellano y espejo con marco ovalado; en pesetas 10.000.
5. Una mesa de centro, rectangular, con encimera de mármol, de 1 por 0,70 metros; en 8.000 pesetas.
6. Un mueble-bar en rinconera, de tres aparadores, metálico, y dos banquetas metálicas haciendo juego; en 18.000 pesetas.
7. Un frigorífico de dos puertas, "Kelvinator"; en 15.000 pesetas.
8. Una lavadora automática "Naonis", modelo 511-S; en 12.000 pesetas.

Total, 168.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 9.444

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de octubre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.918 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., contra don Mariano Recaj de Francia, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Campo de regadío en partida "San Roque", en Paracuellos de Jiloca, de 28 áreas 56 centiáreas, en el que hay una nave sin terminar, de superficie unos 630 metros cuadrados. Linda: Norte, con Ascensión Durán; Sur, con acequia y camino; Este, con Domingo Durán, y Oeste, con Ascensión Durán. Tomo 592, finca 1.134, folio 183.

Valorado en 1.875.000 pesetas.

2. Local comercial en Paracuellos de Jiloca, carretera de Sagunto a Burgos, equina de plaza Gutiérrez, número 1, que limita: espalda, con caja escalera, plaza Gutiérrez e iglesia Santa María, y frente, con hueco escalera y carretera de Sagunto. Inscrito en el Registro al tomo 1.420, folio 104, finca 4.406.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3. Piso segundo en Paracuellos de Jiloca, en casa número 1 de plaza Gutiérrez, esquina a carretera de Sagunto a Burgos, de 192 metros cuadrados de superficie, más una habitación de 31 metros cuadrados en la terraza, y la terraza, de 208 metros cuadrados. Linda: derecha, con plaza Gutiérrez; izquierda, con carretera, y frente, con callejón de la Herrería, rellano escalera y piso segundo A. Tomo 1.420, folio 114, finca 4.411.

Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Total, 6.875.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 9.449

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de octubre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 378 de 1983, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Industrias Carnicas Aragonesas", S. A., contra don Pascual Arnas Luengo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, "Zenith", de 22 pulgadas; en 8.000 pesetas.
2. Una librería de madera color marrón, de cuatro cuerpos; en 25.000 pesetas.
3. Un equipo de música compacto, compuesto de radiocassette y tocadiscos, marca "Faro" y dos bafles; en pesetas 12.000.
4. Un radiocassette "Vanguard", modelo "Astronauta"; en 3.000 pesetas.

5. Un calentador de agua, marca "Flek"; en 5.000 pesetas.

Total, 53.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 9.454

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de noviembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.605 de 1980, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Alfredo", S. L., contra don José Ríos García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

Urbana número 23. Piso cuarto, letra D, en la cuarta planta alzada, de 53,38 metros cuadrados y una participación en los elementos comunes del 1,55 por 100; que linda: frente, con rellano de escalera y piso letra C de igual planta; derecha, con piso letra C de igual planta; izquierda, con piso letra E de la misma planta, y espalda, con patio de manzana. Pertenece a la casa número 21 duplicado de la avenida de San José, de esta ciudad. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 3.034, libro 1.366 de la sección 2.ª, folio 172 vuelto, finca 72.811, inscripción 3.ª Valorado en 1.500.000 pesetas.

Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 9.513

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.893 de 1982-C, seguido a instancia de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Gervasio Montaña Rojas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de

los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de noviembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas y gravámenes o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Rústica o suerte de olivar, de cabida 1 fanega 9 celemines, equivalentes a 1 hectárea 12 áreas 69 centiáreas, sita en Herrera, partida «Camino Alto», de Estepa, que linda: Este y Sur, con Juan Reyes Cabello; Norte, con Bartolomé Jiménez Vázquez, y Oeste, con Vicente Granada Luna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 162, folio 35 vuelto, finca 8.285; valorada en 560.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 9.580

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y remate

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 945 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Carmen Pascual Ruenz, vecinos de Andorra (Teruel) e ignorados, en reclamación de 1.119.016 pesetas de principal, más por la de 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente a los citados herederos desconocidos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Se hace constar el haberse practicado el embargo de bienes de los citados herederos, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 9.593

JUZGADO NUM. 6

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 217 de 1983-B, pieza de medidas provisionales, que se siguen en este Juzgado, por divorcio, formulada por doña Ana-María Delpón Ramos, representada por el Procurador señor Juste Sánchez y dirigida por el Letrado señor Sagardoy, contra don Mariano Labad Lamarca, se ha acordado notificar al demandado la parte dispositiva del auto recaído con fecha de hoy en el que se acuerda lo siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con relación al matrimonio formado por don Mariano Labad Lamarca y doña Ana-María Delpón Ramos y con carácter provisional debía acordar, como acordaba, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.ª Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la pretensión de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.ª Que la hija del matrimonio, Marta, de diez años de edad, quede en compañía de la madre, pudiendo el padre comunicar con ella y tenerla en su compañía los fines de semana alternos, desde las diez horas del sábado a las veinte horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, alternando los progenitores en la elección de estos períodos. Sin hacer pronunciamientos sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 9.539

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 976 de 1983, aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de julio de 1983. — El señor don Fermín

González García, Juez de distrito del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; José Martín Moro, de 36 años, soltero, sin profesión, ni domicilio fijo, como lesionado, y Juan Guerrero Caballero, de 52 años, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Guerrero Caballero, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de siete días de arresto menor, indemnización a Joaquín Martín Moro en 14.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricado).

Y para que conte, y su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a las partes, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.712

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA CRUZ DE MONCAYO

Esta Comunidad de Regantes de Santa Cruz de Moncayo, convoca a Junta general ordinaria para el día 2 de octubre próximo, a las once horas, en primera convocatoria; caso de no asistir suficiente número de regantes para tomar acuerdos en firme se convoca a una segunda sesión, el mismo día, a las doce horas. El lugar de la reunión, salón del Ayuntamiento de la localidad, y el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
2.º Renovación de cargos de la Junta del Sindicato.
3.º Presupuesto para el ejercicio de 1984.
4.º Rendición de cuentas del ejercicio de 1982.
5.º Ruegos y preguntas.

Santa Cruz de Moncayo, 12 de septiembre de 1983. — El Presidente, Isaías Laínez.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones